



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

BARCA

ACUERDO del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento de Barca por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 02/22 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado definitivamente el expediente en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Suplemento</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econ.</i>		<i>iniciales</i>	<i>de crédito</i>	<i> finales</i>
459 210	Infraes. Bb Naturales	1.000,00€	5.000,00€	6.000,00€
161 213	Maquin. Inst. y Utillaje	1.500,00€	3.000,00€	4.500,00€
161 22100	Energía Elec. (Elev)	4.200,00€	2.000,00€	6.200,00€
171 210	Inf. y Bb Natur.	500,00€	2.500,00€	3.000,00€
338 22609	Act. Cult.y Depor.	19.000,00€	3.000,00€	22.000,00€
920 213	Maquin. Inst. y Utillaje	2.238,00€	2.200,00€	4.438,00€
920 22100	Energia Electrica (Edi)	4.000,00€	6.000,00€	8.000,00€
920 22103	Carb. y Comb.	1.500,00€	1.500,00€	3.000,00€
920 224	Primas de Seguros	3.500,00€	700,00€	4.200,00€
920 222501	Tributos	4.000,00€	2.900,00€	6.900,00€
920 22604	Juridicos y Cont.	300,00€	1.000,00€	1.300,00€
920 22706	Valoraciones y Peritajes	1.000,00€	1.500,00€	2.500,00€
920 22706	Estudios y Trabajos Técnicos	4.500,00€	2.100,00€	6.600,00€
459 600	Inversiones Terrenos	15.000,00€	25.000,00€	40.000,00€
459 619	Otras Invers. Repos. (Variante)	28.530,00€	20.000,00€	48.530,00€
	TOTAL		78.400,00€	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería que asciende a la cantidad de 244.160,58€, del que se ha dispuesto 48.434,32€ en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870.01	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	78.400,00€
	TOTAL INGRESOS	78.400,00€



Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Barca, 24 de noviembre de 2022. – El Alcalde, Francisco Javier Navarro Cuello 2298

BOPSO-139-05122022